

FORMATO N° 04						
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	018-2022-OAF/INDECOPI			
		Fecha	30/09/2022			
2	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:					
	2.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	-	Selección de Consultores Individuales	-
			Concurso Público	-	Subasta Inversa Electrónica	-
			Adjudicación Simplificada	X		
	2.2	OBJETO DEL PROCEDIMIENTO	Bienes	-		
			Servicios en general	X		
			Consultoría en general	-		
Consultoría de obra			-			
Ejecución de obra			-			
2.3	DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA	SERVICIO DE PATROCINIO Y ASESORÍA LEGAL EN MATERIA PENAL PARA EL INDECOPI				
2.4	VALOR ESTIMADO / REFERENCIAL	-				
2.5	NÚMERO DE REFERENCIA DEL PAC	20				
3	DEPENDENCIA USUARIA	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA				
4	DATOS DEL REQUERIMIENTO	Número	MEMORANDUM N° 000931-2022-OAJ/INDECOPI			
		Fecha	30/05/2022			
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	030-2022-OAF/INDECOPI			
		Fecha	30/09/2022			
6	DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN (nombres y apellidos completos)					
	Presidente	LUIS CARLOS ERAZO MOLINA	Dependencia:	UAB		
	Primer Miembro	CARLOS RAÚL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	Dependencia:	OAJ		
	Segundo Miembro	MÁXIMO PEDRO DÍAZ ASMAT	Dependencia:	OAJ		
7	DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Suplente del Presidente	CARMEN GIOVANNA ROSSI CHACÓN	Dependencia:	UAB		
	Suplente del Primer Miembro	HENRRY MARCOS ALONZO CHÁVEZ	Dependencia:	OAJ		
	Suplente del Segundo Miembro	JAIME ALEJANDRO ZELADA FLORES	Dependencia:	OAJ		
8	BASE LEGAL					
	<p>Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".</p> <p>Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "44.5 El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros."</p>					
9	OBSERVACIONES					
10	DECISIÓN QUE SE ADOPTA					
	<p>Procédase a designar a los miembros titulares y suplentes del procedimiento mencionado en el numeral 2, de acuerdo con el detalle de los numerales 6 y 7 del presente documento.</p>					
11	 <p>Firmado digitalmente por VILLARAN RUIZ Alejandra Mercedes FAU 20133840533 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 30.09.2022 10:24:24 -05:00</p>					
	<p>Jefe(a) de la Oficina de Administración y Finanzas</p> <p>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</p>					